

## Caza en COTOS y zonas de caza controlada

Se realizará conforme a las resoluciones aprobatorias de los planes técnicos de ordenación cinegética de cada acotado.

### \*Caza menor

Del 12 de octubre de 2009 al 6 de enero de 2010.

### Prórroga de zorzales en puesto fijo.

Desde la fecha de cierre en el coto de la caza menor en temporada al 7 de febrero de 2010.

Días hábiles: sábados, domingos y festivos.

### \*Aves acuáticas

Desde el 12 de octubre de 2009 al 7 de febrero de 2010 en los cotos declarados de aves acuáticas. En el resto de espacios cinegéticos entre el 12 de octubre de 2009 y el 6 de enero de 2010.

Días, cupo y condiciones: el establecido en plan técnico de ordenación cinegética del acotado.

La caza de la focha común en los acotados de caza en Castellón, Valencia y término municipal de Pego en Alicante podrá practicarse desde el 15 de noviembre de 2009 hasta el 6 de enero de 2010, con un cupo por cazador y día de dos piezas. En el resto de la provincia de Alicante se cazará según las resoluciones del calendario de tiradas que se apruebe en cada coto.

### \*Caza mayor

En acotados en cuya resolución aprobatoria del plan técnico de ordenación cinegética se remita a la orden anual de vedas, o no especifique nada para una especie concreta son los siguientes:

#### a) Jabalí (*Sus scrofa*)

Del 12 de octubre de 2009 al 6 de enero de 2010.

Se requerirá autorización de la dirección territorial correspondiente, de las cacerías en las que vayan a participar más de 9 cazadores o más de 15 perros.

Del 5 de septiembre al 11 de octubre de 2009 y del 9 de enero al 7 de febrero de 2010, se autoriza la caza del jabalí y zorro, previa autorización administrativa. La munición a utilizar será la bala.

#### b) Resto de especies de caza mayor

Las direcciones territoriales de la Conselleria de Medio Ambiente podrán autorizar la caza mediante permiso específico.

## PARA MÁS INFORMACIÓN VER ORDEN DE VEDAS 2009-2010. Aquí solo se indica: periodo y días, tanto en COTOS como en ZONAS LIBRES.

### Caza en zonas comunes (LIBRES)

Se autorizan únicamente:

#### \*Caza del conejo con perros y sin armas.

Desde el 19 de julio al 27 de diciembre de 2009

Días: jueves, sábados, domingos y festivos.

#### \*Caza con escopeta en puestos fijos.

Periodo: del 12 de octubre al 6 de diciembre de 2009

Días: sábados, domingos y festivos.

Condiciones específicas:

Cupo de capturas individual –por cazador y día– de 15 zorzales; para la caza de zorzales y estorninos pueden emplearse únicamente como reclamos los pitos o membranas de boca o de fuelle, así como los reclamos naturales de zorzal común, zorzal alirrojo o estornino pinto en un número no superior a cinco por especie.

Para desplazarse a los puestos se deberá llevar las armas enfundadas, o bien, descargadas y abiertas.

#### \*Caza en mano o al salto

Especies autorizadas:

Perdiz roja (*Alectoris rufa*) Liebre (*Lepus granatensis*)

Periodo: del 12 de octubre al 8 de noviembre

Días: sábados, domingos y festivos.

Condiciones específicas:

Cupo entre perdiz y liebre de una pieza por cazador y día.

#### \*Caza en ganchos para el jabalí y el zorro.

Del 12 de octubre al 6 de diciembre de 2009

Días: jueves, sábados, domingos y festivos.

Condiciones específicas:

– Todos los participantes en la cacería deberán vestir chalecos reflectantes y sólo podrá portarse bala como munición en las escopetas quedando prohibido el empleo de rifles.

– Los poseedores de arma blanca deberán contar con licencia de Caza.

Se requerirá autorización administrativa expresa para las cacerías en las que participen más de 9 cazadores limitándose el número de perros a 15 cuando participen 9 cazadores o menos.

## 07-10-2009. LOS CAZADORES DE VILLALONGA

### PASAN DE CLUB A SOCIEDAD DE CAZA

Los cazadores de la Sociedad Local de Caza de Villalonga, en su 80 Aniversario, y tras cuatro Resoluciones

Administrativas, una

Sentencia Judicial, y dos años de trabajo, esfuerzo y dinero gastado, han dejado de ser un club, o lo que es lo mismo, una entidad deportiva, y han pasado a ser una Sociedad de Cazadores.

La decisión que tomaron sus socios, que llevó a su Junta Directiva a emprender un largo y costoso camino, tiene unos motivos claros: el más importante, que los socios no respondan personalmente con su patrimonio particular de las deudas del Club; el poder acceder a las zonas de caza controlada (ZCC) como establece la Ley de Caza; el optar a los incentivos y fondos que la Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad tiene previstos, para las entidades de custodia del territorio; el decidir libremente si se quiere pertenecer o no a una Federación, y no que se les obligue de por Ley a ello, obligando a federar a todos los socios; y por último el conservar el nombre de Sociedad de Cazadores, como siempre la llamaron sus padres y abuelos, y como la trata la Ley de Caza.

Ahora el camino está hecho, quien quiera puede hacerlo, la decisión es voluntad de los cazadores en la Asamblea General, pero no sin trabajo, constancia, mucha burocracia, y poca ayuda por parte de la Administración.

Desde la Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA), damos nuestra más sincera enhorabuena a los cazadores



de Villalonga, a su Presidente y Junta Directiva, y a las personas que lo han hecho posible.

ADECACOVA facilitará a los Clubes afiliados a ella que lo demanden, los pasos, solicitudes, estatutos y documentos necesarios para iniciar la andadura para pasar de club a Sociedad, sabiendo el camino hecho por la Sociedad Local de Caza de Villalonga.

### PASAR DE CLUB A SOCIEDAD DE CAZADORES.

#### ALGUNOS NOS PREGUNTAREMOS:

##### ¿Por qué?

1) **Para que los socios no respondan personalmente con su patrimonio particular de las deudas del Club**, ya que al regularse por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación: "Los asociados no responden personalmente de las deudas de la asociación". **La consecuencia será la separación entre el patrimonio de la asociación y el patrimonio de los asociados.**

2) **Para acceder a las zonas de caza controlada (ZCC) ya que la Ley 13/2004 de Caza de la Comunidad Valenciana**, indica "el control y regulación del disfrute de la caza en las zonas de caza controlada corresponderá a la Conselleria competente en materia de caza por sí misma o a través de una entidad local o de una sociedad de cazadores sin ánimo de lucro".

3) **Para ser Entidad de Custodia para el Patrimonio Natural Cinegético y acceder a los incentivos y fondos que la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural** y de la Biodiversidad tiene previstos: "la promoción, los incentivos, y el fondo para financiar acciones específicas relacionadas con la custodia del territorio".

4) **Para no perder el nombre de Sociedad, como es tradición llamarla y ya la llamaban**

nuestros abuelos, por la de Club, cuando para Ley 3/2004 de Caza de la Comunidad Valenciana son Sociedades de Cazadores, y no clubes.

5) **Para que sea la voluntad de la Asamblea de sus socios la que decida si quiere ser un club y pertenece o no a una Federación, y no que se les oblique de por Ley a ello, obligando a federar a todos los socios.**

6) **Para ser lo que somos, cazadores; con nuestra organización, cultura y tradición; con nuestros valores y nuestras aptitudes éticas y morales en la práctica de nuestra pasión, la Caza; y si alguien quiere practicar un deporte o ser un deportista o ser un club deportivo, en el seno de la Caza, que lo sea; pero que no nos confundan y quiten nuestra identidad, naturaleza y idiosincrasia de cazadores.**

**CAZADOR: ¿Ya tienes claro por qué la Caza que practicas con tu perro NO ES UN DEPORTE?**

La Constitución Española reconoce claramente en su artículo 148.1, que la Caza y el Deporte son dos materias totalmente distintas:

- En su apartado 11ª habla de la Caza (y la Real Academia de la Lengua Española la define como la «Acción de cazar» —Cazar: *Buscar o perseguir a las aves, fieras y otras muchas clases de animales para cobrarlos o matarlos*).
  - En su apartado 19ª habla del Deporte (y la Real Academia de la Lengua Española lo define como la *Actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas*).
- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana reconoce claramente en su artículo 49, que la Caza y el Deporte son dos materias distintas:
- En su apartado 17ª habla de la Caza
  - En su apartado 28ª habla de Deporte

En base a ello la Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) exige que la Caza sea

considerada como una actividad ancestral, y nunca como un deporte —como se viene imponiendo— y por ello reclama para la Comunidad Valenciana:

- Entidades propias y el reconocimiento de su actividad
- Demanda su propia organización
- Reivindica organismos públicos
- Aboga por la participación, información, financiación, formación, investigación, y educación del mundo de la Caza, con el fin de conservar nuestro Patrimonio Natural Cinegético
- Pide la propia identidad para la Caza y los Cazadores

**Esos son los verdaderos: DERECHOS DE LA CAZA**

.....  
• **Lotería de Navidad 2009 de ADECACOVA. Número 59211.**  
.....  
• Colabora con nosotros. Sin tu ayuda nos cuesta mucho defenderte e informarte. Presidente, ponte en contacto con el Sr. Secretario de ADECACOVA (655820307- Juanjo) antes de final de noviembre, y te facilitará el mecanismo para adquirir los décimos (mínimo diez).  
.....

**INFORMACIÓN:**

**CUIDADO CON LA TRIQUINA DE JABALI.**

Quando un cazador abata un jabalí, antes de consumir su carne hay que analizarla. Los músculos de un jabalí necesarios para el análisis de triquinosis "Trichinella" (un parásito) son por este orden: los pilares del diafragma (tela que separa pulmones y estómago y que se transforma en dos músculos -pilares- que se prolongan hasta la base de la columna vertebral), maseteros (galtas de la cara), intercostales (entre costillas), y los músculos que se encuentran en el brazo. De 2, 3, o de los 4 de estos músculos, se cortarán pedazos, partes o porciones de ellos, que deberán ser llevados a un veterinario para que los analice y certifique si el animal es apto para el consumo humano o no lo es. En el caso de ser apto, es conveniente la congelación de la carne (-26º C), por lo menos durante dos días, antes de su consumo. La carne que haya seguido los pasos anteriormente descritos, no debe consumirse sin una cocción completa, y NUNCA cruda o cruda-curada (jamones y embutidos). Por tu salud y la de los tuyos. Gabinete de Educación de Caza de ADECACOVA

**07-04-2009. LA CONSELLERÍA D'AGRICULTURA RESPONDE A LA PETICIÓN DE ADECACOVA SOBRE EL REGISTRO DE CONTENEDORES Y CURSOS DE FORMACIÓN A TRANSPORTISTAS PARA PERROS EN LA C.V.**

De la:

Consellería d'Agricultura Pesca i Alimentació  
Dirección General de Producción Agraria

Para:

ADECACOVA.- Asociación de Entidades de Caza de la C.V. Plaza la Llibertat, s/n 1º  
46727 Real de Gandía  
VALENCIA

ASUNTO: transporte perros caza

En contestación a su carta remitida el 1 de marzo de 2009 y de acuerdo con la normativa legal que se indica a continuación le precisamos lo siguiente:

a) según el artículo segundo del R.D. 363/2009 de 20 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1559/2005 de 23 de diciembre y el Real Decreto 751/2006 de 16 de junio, **le indico que "deberán registrarse los contenedores y medios de transporte utilizados para el transporte de perros, gatos o hurones cuando el transporte en relación con una actividad económica, incluida la cría de animales para su venta, o con ánimo de lucro". Debe entenderse que cualquiera que sea el número no existe obligación de registro sino posee ánimo de lucro.**

b) en la Comunitat Valenciana no existe normativa específica que obligue a realizar cursos de formación a transportistas de perros a no ser que posean ánimo de lucro ni por supuesto pago de tasas de matriculación, ya que los que se realizan para la formación y programados por la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación son gratuitos. Solamente deben realizar la solicitud previa a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación para la programación de los mismos en las diferentes localidades y de acuerdo con el número de peticionarios.

Valencia, 31 de marzo de 2009

**HAZ FOTOCOPIAS DE ESTE BOLETIN PARA LOS CAZADORES DE TU ENTORNO O SDAD., DEMUESTRALÉS QUE TE PREOCUPAS POR ELLOS, Y QUE SE TRABAJA PARA ELLOS.**

**22-09-09 NUEVO SERVICIO DE LA UNAC PARA LOS CAZADORES**

La UNAC (Unión Nacional de Asociaciones de Caza), junto a las entidades autonómicas que la integran, ha puesto en funcionamiento El Buscaperros de Caza: Perdidos y Robados, que es un servicio gratuito para que todos los cazadores puedan usarlo como plataforma para denunciar la pérdida o sustracción de sus perros de caza.



Se trata de un nuevo apartado incluido en [la web de la UNAC](#) y en la Web de ADECACOVA ([www.adecacova.com](#)) donde cualquier cazador puede colgar las fotos y datos de sus perros desaparecidos, solo tiene que entrar en [www.unacaza.es](#) o en las webs de las asociaciones que integran la UNAC, para acceder a este servicio. Cualquier cazador puede poner un anuncio, y para hacerlo debe enviar un email a [elbuscaperros@gmail.com](mailto:elbuscaperros@gmail.com) con los datos que considere de interés para informar del suceso a todos los que lo lean, como pueden ser el lugar donde se produjeron los hechos, la raza, si tiene microchip / tatuaje, señales / marcas distintivas, etc... El mensaje debe incluir también una dirección de correo electrónico o teléfono de contacto.

Además, se pueden enviar las fotos del perro como archivos adjuntos en formato JPG (preferentemente), sin que en su conjunto superen los 10 MB. El anuncio se publicará automáticamente en las siguientes 24 horas posteriores al envío del email.

Con esta iniciativa, la UNAC pretende ofrecer un servicio rápido y sencillo de utilizar, para dar la mayor difusión posible a las pérdidas y robos de perros de caza, dado que está próxima la apertura de la temporada de caza.